



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10282121
EXP. N°	6844486



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 122 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, 09 MAR 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN**

VISTO:

El Memorando N°236 -2026-GRJ-ORAJ, de fecha 04 de marzo del 2026; informe técnico N° 086 -2026-GRJ-GRI emitido con fecha 23 de febrero de 2026; el Informe Técnico N° 181-2026/GRJ/GRI/SGSLO, emitido el 22 de enero de 2026; la Carta N° 02-2026-CAV/II/S, con fecha de recepción 19 de enero de 2026; la Carta N° 51-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 15 de enero de 2026; el Informe Técnico N° 992-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 22 de diciembre de 2025; el Informe Técnico N°01-2025-GRJ/GRI/SGO/NCA, con fecha de recepción 18 de noviembre de 2025; la Carta N° 52-2025/RO-ECZ que contiene el Informe Técnico N°25-2025-GRJ/GRI/SGO/EZC/RO con fecha de recepción de 12 de noviembre de 2025, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 04 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2466249 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, el residente de obra, ingeniero, Ernesto Chaucayanqui Zorrilla a través de la Carta N°52-2025/RO-ECZ que contiene el Informe Técnico N°25-2025-GRJ/GRI/SGO/EZC/RO con fecha de recepción de 12 de noviembre de 2025, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por ochenta y cinco (85) días calendario, por Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, mediante Carta N° 52-2025/RO-ECZ que contiene el Informe Técnico N° 25-2025-GRJ/GRI/SGO/EZC/RO, con fecha de recepción de 12 de noviembre de 2025, el Presidente de Obra, Ing. Ernesto Chaucayanqui Zorrilla, emite el informe solicitando evaluación y aprobación de Ampliación de Plazo N° 04, detallando:

(...)
La AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por 85 días calendario, resulta de la cuantificación desde los registros de ocurrencias por las circunstancias causa: al atraso del calendario vigente con



Gobierno Regional Junín

afectación a la ruta crítica, que según DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL - "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA". De su ítem 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. – 7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA 7.3.7. MODIFICACIONES DE PLAZO DE JECUCION DE OBRA, – Informes sustentarlos de Ampliación de plazo, la causal es la Situación de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra la pruebas de camp, informes, publicaciones, reportes del servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

CONCLUSIONES

- Se solicita la evaluación y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 y Formalización Vía Acto Resolutivo por la causal: Situación de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra la pruebas de camp, informes, publicaciones, reportes del servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso, por un plazo de ejecución de 85 días calendarios a partir del 22 de diciembre de 2025 al 16 de marzo de 2026; por la afectación del cronograma valorizado vigente de avance de obra y modificaciones a la ruta crítica de obra y habiéndose cumplido con los requisitos:

En conformidad con la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL - "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" De su ítem 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. – 7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA 7.3.7. MODIFICACIONES DE PLAZO DE JECUCION DE OBRA

... (...)

- Situación de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra la pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2026-GRJ/GRI/SGO/NCA, de fecha 18 de noviembre del 2026, suscrito por el Ing. Concha Águila Noemi, concluyendo que:

"(...)

De acuerdo a la CARTA N°52-2025/RO-ECZ, de fecha 12 de noviembre del 2025, donde el Residente de Obra Ing. Ernesto Chaucayanqui Zorrilla, SOLICITA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°04 VIA ACTO RESOLUTIVO por la causal Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso, por un plazo de ejecución de 85 días calendarios a partir del 22 de diciembre de 2025 al 16 de marzo de 2026; por la afectación del cronograma valorizado vigente de avance de obra y modificaciones a la ruta crítica de obras del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2466249. (...)"

Que, mediante Informe N° 992-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de obras, concluyendo que:

"(...)

e remite el INFORME TECNICO N° 25-2025/GRJ/GRI/SGO/EZC/RO, emitido por la Residencia, para su pronunciamiento del Supervisor de Obra de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 por el PLAZO DE 85 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 16 DE MARZO DEL 2025, POR LA CAUSAL DE SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN CUYO CASO SE





Gobierno Regional Junín



DEBE DOCUMENTAR EN LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA LAS PRUEBAS DE CAMPO, INFORMES, PUBLICACIONES, REPORTES DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ (SENAMHI), FOTOGRAFÍAS Y OTROS, CUANDO SEA EL CASO, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2466249...";

Que, mediante Carta N° 051-2026-GRJ/SGSLO, de fecha 12 de enero del 2026, remite Informe de ampliación de plazo N° 04 para el pronunciamiento de parte del supervisor de obra.

Que, mediante Carta N° 02-2026-CAVII/S, de fecha 19 de enero del 2026, remite el Informe Técnico N° 02-2026-CAVII/HJBG-SO, remito opinión de procedencia respecto a la solicitud de ampliación de plazo n° 04.

Que, mediante el Informe Técnico N° 181-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluyendo:

"... Por lo expuesto, se da OPINIÓN FAVORABLE a la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°04, conforme al CARTA N° 02-2026-CAVII/HJBG-SO, del Supervisor de Obra, así mismo se SOLICITA TRAMITAR APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 04 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2466249, por un periodo de 85 días calendarios, contabilizados desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 16 de marzo de 2026, como nueva fecha de culminación de ejecución, por la causal de Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso...";

Que, mediante el Informe Técnico n° 086-2026-GRJ/GRI, de fecha 23 de febrero del 2026, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura, concluyendo que;

"(...)

En base a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, la Sub Gerencia de Obras, la Supervisión de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en calidad de áreas técnicas, este despacho se acoge al principio de confianza y considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por ochenta y cinco (85) días calendario, desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 16 de marzo de 2026, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249 ..."



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Memorando N°.236-2026-GRJ/ ORAJ emitido el 04 de marzo de 2026 por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) hace propio la Opinión legal N° 19-2026-GRJ-ORAJ-TCC, a través del cual se emite opinión legal facultativo concluyendo que, corresponde continuar con el trámite administrativo de la ampliación de plazo N° 04, solicitada por el residente de obra para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente técnico de obra;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa". Según el Ítem 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. -7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA 7.3.7. MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, establece:

"(...)

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe de ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- ✓ *Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.*
- ✓ *Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.*
- ✓ *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso (...)"*

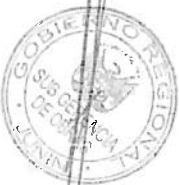
De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente. Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la entidad."

Que, de los actuados se advierte la Carta N° 52-2025/RO-ECZ con fecha de recepción de 12 de noviembre de 2025 que contiene el Informe Técnico N°25-2025-





Gobierno Regional Junín



GRJ/GRI/SGO/EZC/RO, el Ingeniero Ernesto Chaucayanqui Zorrilla en su condición de residente de Obra, solicita la ampliación de plazo N° 04, por ochenta y cinco (85) días calendarios por la situación de Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 04, mediante la Carta N° 02-2026-CAVII/S, con fecha de recepción 19 de enero de 2026, que contiene el Informe Técnico N° 02-2026-CAVII/HJBG-SO, el Supervisor de Obra, Herbert Jorge Bravo Galvez emite opinión favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por ochenta y cinco (85) días calendario contabilizado desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 16 de marzo de 2026;

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 181-2026/GRJ/GRI/SGSLO, emitido con fecha 22 de enero de 2026, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 04, por un periodo de 85 días calendario, contabilizados desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 16 de marzo del 2026; por situación de Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito:

"(...)

5. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, se da OPINIÓN FAVORABLE a la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°04, conforme al CARTA N° 02-2026-CAVII/HJBG-SO, del Supervisor de Obra, así mismo se SOLICITA TRAMITAR Y APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 04 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2466249, por un periodo de 85 días calendarios, contabilizados desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 16 de marzo de 2026, como nueva fecha de culminación de ejecución, por la causal de Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda se ejecute acciones correspondientes para la formulación y aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la Sub Gerencia de Obras, del supervisora de obra, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 04 por ochenta y cinco (85) días calendarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2466249, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras por administración directa;



Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 04 por ochenta y cinco (85) días calendario para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2466249, contado del 22 de diciembre de 2025 hasta el 16 de marzo de 2026, según la Carta N° 02-2026-CAVII/S; Informe Técnico N° 992-2025-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 181-2026/GRJ/GRI/SGSLO e informe técnico N° 386-2026-GRJ-GRI, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Noemi Concha Aguila, con CIP N°311256, el Supervisor de Obras: Ing. Herbert Jorge Bravo Galvez, con CIP N°140798 y los Sub Gerentes, responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
ING. FRANK GONZALES GUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
La Secretarí General que suscribe, Certifico que la presente es copia fiel de su original

HYO. 09 MAR 2026

[Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)